



Administración
de Justicia

6944-AC
Alberto Torres

Juzgado de 1ª Instancia nº 03 de Madrid

Calle del Poeta Joan Maragall, 66, Planta 1 - 28020

Tfno: 914932682

Fax: 914932684

jprins003mad@madrid.org

42011432

NIG: 28.079.00.2-2020/0216335

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 4/2021

Ejecutante: ATENEO CIENTÍFICO, LITERARIO Y ARTÍSTICO DE MADRID

PROCURADOR D./Dña. ALEJANDRO ESCUDERO DELGADO

Ejecutado: UNIÓN CULTURA Y GASTRONOMÍA S.L.,

ILUSTRE COLEGIO PROCURADORES DE MADRID	
RECEPCIÓN	NOTIFICACIÓN
19 MAY 2021	20 MAY 2021
Artículo 151.2	L.E.C. 1/2000

DILIGENCIA.-

En Madrid a 13 de mayo de 2021, la pongo yo, la Letrada de la Administración de Justicia para hacer constar que por el procurador Alejandro Escudero Delgado, en nombre de Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid se ha presentado demanda de ejecución contra Unión Cultura y Gastronomía SL, de lo que paso a dar cuenta a S.Sª. Doy fe.

AUTO

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: D./Dña. Rafael Fluiters Casado

Lugar: Madrid

Fecha: 13 de mayo de 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Por el procurador D./Dña. ALEJANDRO ESCUDERO DELGADO en nombre y representación de ATENEO CIENTÍFICO, LITERARIO Y ARTÍSTICO DE MADRID se ha presentado escrito solicitando despacho de ejecución frente a UNIÓN CULTURA Y GASTRONOMÍA S.L., con fundamento en el Auto de 8 de julio de 2019 dictado en el procedimiento Ordinario 235/2016, de homologación de acuerdo de las partes, solicitando la entrega de la posesión del local de la actora sito en la calle Santa Catalina 10 de Madrid, el pago de la cantidad de 102.11,82 euros de principal reclamado, más otros 30.633,54 euros de intereses y costas, más la cantidad de 300,00 euros por día desde el requerimiento fehaciente de entrega de la posesión hasta el día en que se haga efectiva la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- EL título presentado lleva aparejada ejecución conforme a lo establecido en el apartado 1º del número 2 del artículo 517 de la LEC.

SEGUNDO.- El escrito reúne los requisitos del artículo 549 de la LEC y cumple con los presupuestos exigidos en el artículo 551 de la misma Ley, por lo que, como dispone



Madrid



el precepto últimamente citado, procede despachar la ejecución solicitada.

En cuanto a los intereses y costas, lo reclamado no excede del límite establecido en el artículo 575.1.

TERCERO.- Por otra parte dispone el artículo 699 de la L.E.C., que cuando el título ejecutivo contuviere condena u obligación de hacer o no hacer o de entregar cosa distinta a una cantidad de dinero, en el auto por el que se despache ejecución se requerirá al ejecutado para que, dentro del plazo que el tribunal estime adecuado, cumpla en sus propios términos lo que establezca el título ejecutivo. En el requerimiento, el tribunal podrá apercibir al ejecutado con el empleo de apremios personales o multas pecuniarias.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo requerir a la parte ejecutada, UNIÓN CULTURA Y GASTRONOMÍA S.L., para que en el plazo de UN MES proceda al desalojo del local sito en la calle Santa Catalina 10 de Madrid, así como a reintegrar la posesión de dicho inmueble a la ejecutante, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo en el plazo otorgado .

Y asimismo SE DESPACHA ejecución frente a UNIÓN CULTURA Y GASTRONOMÍA S.L., parte ejecutada, por las siguientes cantidades: **102.11,82 euros** de principal reclamado, más otros **30.633,54 euros** de intereses y costas, más la cantidad de **300,00 euros** por día desde el requerimiento fehaciente de entrega de la posesión hasta el día en que se haga efectiva la misma.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al tribunal.

El presente auto junto con el decreto que dictará el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 LEC), sin perjuicio de que el/los deudor/es pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los **DIEZ DÍAS** siguientes a la notificación de este auto.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

EL/La Juez/Magistrado-Juez

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Madrid





Administración
de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 03 DE MADRID

Calle del Poeta Joan Maragall, 66 , Planta 1 - 28020

Tfno: 914932682

Fax: 914932684

jprins003mad@madrid.org

42010787

NIG: 28.079.00.2-2020/0216335

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 4/2021

Ejecutante: ATENEO CIENTÍFICO, LITERARIO Y ARTÍSTICO DE MADRID

PROCURADOR D./Dña. ALEJANDRO ESCUDERO DELGADO

Ejecutado: UNIÓN CULTURA Y GASTRONOMÍA S.L.,

DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. Carmen Salgado Suárez
Lugar: Madrid

Fecha: trece de mayo de dos mil veintiuno

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. - En fecha 13/05/21 se dictó auto despachando ejecución contra el ejecutado UNIÓN CULTURA Y GASTRONOMÍA S.L., a favor de del ejecutante ATENEO CIENTÍFICO, LITERARIO Y ARTÍSTICO DE MADRID acordando el lanzamiento de la demandada del local sito en la calle Santa Catalina 10 de Madrid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la L.E.C., que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el Letrado/a de la Admón. de Justicia responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la L.E.C.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas acuerdo:

Requírase al ejecutado UNIÓN CULTURA Y GASTRONOMÍA S.L., a fin de que antes de un MES desaloje y deje libre a disposición del ejecutante el local sito en la calle Santa Catalina 10 de Madrid así como a reintegrar la posesión de dicho inmueble al ejecutante, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo en el plazo otorgado.

Hágase saber a las partes que si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, deberán comunicarlo inmediatamente al juzgado, bajo apercibimiento de seguir la ejecución sin notificarles, ni oírles.



Madrid



Conforme a lo interesado, realícese por el juzgado consulta telemática patrimonial, dando traslado a la actora por copia del resultado.

El presente decreto se notificará junto el auto dictado de orden general en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2431-0000-05-0004-21 de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 03 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2431-0000-05-0004-21

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Madrid





Consulta Integral Patrimonio

Datos Petición

Nº Procedimiento: 4/2021

Nº Documento: B85844876

Ejercicio fiscal: 2020

Fecha de emisión: 13 may 2021 15:08

Servicios Consultados

AEAT - Percepciones (mod. 190): Titular identificado sin datos.

AEAT - IAE: Ok

AEAT - Cuentas Ampliadas (mod. 196): Ok

AEAT - Fondos Inversiones (mod. 187): Titular identificado sin datos.

IAE Navarra: 1 Titular no identificado en la Hacienda Navarra. Revise datos identificativos del contribuyente

Catastro - Datos Catastrales: 0025 - EL NIF NO TIENE INMUEBLES ASOCIADOS

DGT - Consultar Conductor: Persona sin antecedentes.

AEAT - IAE

Actividades en activo

NÚM.	EPIGRAFE	ACTIVIDAD	TIPO ACTIVIDAD	F.ALTA	F.CESE	TIPO CUOTA	EXENCIÓN	DOM./MUN./LOCAL
1	671.4	RESTAURANTES DE DOS TENEDORES	Empresarial	20/11/2009			Art. 82.1.c LRHL	CL PRADO, 21 - MADRID *28079*



Consejo General
del Poder Judicial

PLATAFORMA DE
SERVICIOS DEL
PUNTO NEUTRO
JUDICIAL

Consulta Integral Patrimonio

AEAT - Cuentas Ampliadas (mod. 196)	
Nº CUENTA: 00815131450001412544	
Banco:	BANCO DE SABADELL SA
Sucursal:	C REAL, 9COLLADO VILLALBA (28400)
Referencia:	82140134779
Tipo Cuenta:	1 corriente
Divisa:	Euro
Participacion:	100 %
Titularidad:	Titular pleno dominio
Núm.Titulares:	1
F. Apertura:	05-05-2017
Saldo Ult.Trimestre:	0,00 €
Saldo 31 Dic.:	0,00 €
Nº CUENTA: 00490001562011880969	
Banco:	BANCO SANTANDER SA
Sucursal:	CL ALCALA 28 - APDO. 00238MADRID (28014)
Referencia:	82140134779
Tipo Cuenta:	1 corriente
Divisa:	Euro
Participacion:	100 %
Titularidad:	Titular pleno dominio
Núm.Titulares:	1
F. Apertura:	30-11-0002
Saldo Ult.Trimestre:	-434,00 €
Saldo 31 Dic.:	-50,19 €

La información obtenida a través del Punto Neutro Judicial únicamente puede utilizarse en el marco del procedimiento judicial correspondiente, sin que pueda comunicarse a terceros fuera de los casos permitidos por el ordenamiento jurídico. Dicha información, cuando se refiera a datos personales, está sometida al Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales. El personal que acceda a esta información está sometido al cumplimiento del deber de secreto. El tratamiento de esta información deberá realizarse respetando las correspondientes medidas de seguridad que garanticen su integridad, disponibilidad y confidencialidad.



Consulta Integral Patrimonio

Datos Petición

Nº Procedimiento: 4/2021

Nº Documento: B85844876

Ejercicio fiscal: 2020

Fecha de emisión: 13 may 2021 15:08

Servicios Consultados

AEAT - Percepciones (mod. 190): Titular identificado sin datos.

AEAT - IAE: Ok

AEAT - Cuentas Ampliadas (mod. 196): Ok

AEAT - Fondo Inversiones (mod. 187): Titular identificado sin datos.

IAE Navarra: 1 Titular no identificado en la Hacienda Navarra. Revise datos identificativos del contribuyente

Catastro - Datos Catastrales: 0025 - EL NIF NO TIENE INMUEBLES ASOCIADOS

DGT - Consultar Conductor: Persona sin antecedentes.

AEAT - IAE

Actividades en activo

NÚM.	EPÍGRAFE	ACTIVIDAD	TIPO ACTIVIDAD	F.ALTA	F.CESE	TIPO CUOTA	EXENCIÓN	DOM./MUN./LOCAL
1	671.4	RESTAURANTES DE DOS TENEDORES	Empresarial	20/11/2009			Art. 82.1.c LRHL	CL PRADO, 21 - MADRID *28079*



Consulta Integral Patrimonio

AEAT - CuentasAmpliadas (mod. 196)	
Nº CUENTA: 00815131450001412544	
Banco:	BANCO DE SABADELL SA
Sucursal:	C REAL, 9COLLADO VILLALBA (28400)
Referencia:	82140134779
Tipo Cuenta:	1 corriente
Divisa:	Euro
Participacion:	100 %
Titularidad:	Titular pleno dominio
Núm.Titulares:	1
F. Apertura:	05-05-2017
Saldo Ult.Trimestre:	0,00 €
Saldo 31 Dic.:	0,00 €
Nº CUENTA: 00490001562011880969	
Banco:	BANCO SANTANDER SA
Sucursal:	CL ALCALA 28 - APDO. 00238MADRID (28014)
Referencia:	82140134779
Tipo Cuenta:	1 corriente
Divisa:	Euro
Participacion:	100 %
Titularidad:	Titular pleno dominio
Núm.Titulares:	1
F. Apertura:	30-11-0002
Saldo Ult.Trimestre:	-434,00 €
Saldo 31 Dic.:	-50,19 €